

OSESIÓN ORDINARIA No. 016-2024

Acta de la Sesión Ordinaria número Cero Dieciséis dos mil veinticuatro de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, celebrada de manera virtual, mediante la plataforma Microsoft Teams, el martes trece de febrero de dos mil veinticuatro, a las ocho horas y un minuto, con la siguiente asistencia:

- Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, presidente.
- Prof. Errol Pereira Torres, vicepresidente.
- M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A., secretario.
- M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños, vocal 1.
- Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro, vocal 2 a.i.
- M.Sc. Hervey Badilla Rojas, vocal 3 a.i.
- M.B.A. Carlos Arias Alvarado, director ejecutivo.

Ausentes con justificación: el M.Sc. José Edgardo Morales Romero, M.B.A., por motivos personales.

Ausentes sin justificación: no hay.

Invitados: para la discusión de los artículos séptimo y octavo: la Lcda. Marisol Vargas Arias, jefa del Departamento Concesión de Derechos. Para el análisis del artículo octavo: el Lic. José Antonio Segura Meoño, director de la División de Pensiones. Para el tratamiento de los artículos noveno y décimo: la Lcda. Ifigenia Fallas Pizarro, jefa del Departamento Actuarial.

CAPÍTULO I. AGENDA

El Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, presidente de la Junta Directiva, saluda a las señora y los señores miembros directivos y somete a votación el siguiente orden del día, el cual es aprobado:

ARTÍCULO PRIMERO:

Lectura y aprobación de la agenda.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Correspondencia.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de los directivos.

ARTÍCULO CUARTO:

Análisis del acta de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 010-2024; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO QUINTO:

Entrega de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias Nos. 011 y 012-2024; para posterior resolución final del Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO SEXTO:

Voto de calidad de la Presidencia de la Junta Directiva de JUPEMA, ante moción presentada en sesión ordinaria No. 015-2024.

ARTÍCULO SÉTIMO:

Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 002-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos; para resolución final de la Junta Directiva.



ARTÍCULO OCTAVO:

Entrega y análisis del oficio DE-0059-02-2024: información sobre el salario de Catedrático de la Universidad de Costa Rica, que aplica a partir del primero de enero de 2023; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO NOVENO:

Entrega y análisis del oficio DE-0053-01-2024: Estudio actuarial aumento de pensiones en curso del Régimen Capitalización Colectiva, correspondiente al segundo semestre del 2023; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO DÉCIMO:

Entrega y análisis de los oficios DE-0033-01-2024 y DE-0056-01-2024: Solicitud de modificación del Plan Anual Operativo del Departamento Actuarial; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

Mociones.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

Asuntos varios.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** menciona: dejo consignado que el director M.Sc. José Edgardo Morales Romero, M.B.A. ha justificado su ausencia por motivos personales, por lo tanto, no estará presente en esta sesión.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO II: Correspondencia.

El **M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A.** lee la siguiente correspondencia la cual se agrega como **anexo No. 1** de esta acta.

Inciso a) Oficio COM-AJS-03-02-2024 firmado por la Lcda. Yancy Chinchilla Hernández, secretaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Sociales, dirigido a la Lcda. Ana Lucía Calderón Calvo, coordinadora de la Unidad

Secretarial, en el que comunica el nombramiento del M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A., como coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Sociales para el periodo 2024. **SE TOMA NOTA.**

Inciso b) Nota de la Sra. Virginia Espinoza Molina, cédula 6-099-372, en la que refiere que, a pesar de conocer que JUPEMA lleva un control riguroso de las operaciones crediticias, ve la necesidad de recordar que este año cancela algunos créditos que tiene, por lo que ruega se verifique esto y se tenga en cuenta para que, llegado el momento, no se le continúe rebajando ya que recibe muy poco de pensión y necesita el ingreso. Ruega que también se comunique esto al Ministerio de Hacienda.

El Cuerpo Colegiado dispone remitirla a la Dirección Ejecutiva para que analice el caso y responda a la interesada con instrucciones de esta Junta Directiva, en el plazo de 5 días hábiles.

Inciso c) Nota de la M.S.c. Marlen Segura Esquivel, cédula 3-216-751, presenta sus quejas ante: la solicitud de dos fiadores en el crédito verde, el monto del crédito para la compra de automóvil es de ¢5.000.000,00 y la tasa de interés elevada para el crédito Salvatón (según su criterio). Solicita que JUPEMA no olvide la misión que tiene como institución y que estudie las condiciones económicas de la mayoría de sus afiliados.

El Órgano Director dispone trasladar la nota a la Dirección Ejecutiva para que analice el caso y responda a la interesada con instrucciones de esta Junta Directiva, en el plazo de 5 días hábiles.

Inciso d) Oficio SP-146-2024 suscrito por el Sr. José Ezequiel Arias González, jefe Área Comunicación y Servicios de la Supén, en el que solicita la información de los ingresos anuales que haya recibido JUPEMA con motivo de la administración del Régimen de Capitalización Colectiva y del Régimen

Transitorio de Reparto, con corte al 31 de diciembre de 2023. La nota fue recibida por la Dirección Ejecutiva el 9 de febrero y se encuentra trabajando en la respuesta.

Las señoras y señores miembros de la Junta Directiva disponen remitirlo a la Dirección Ejecutiva para que prepare un borrador de respuesta y lo eleve ante el Cuerpo Colegiado para su análisis y resolución final. El tiempo para respuesta es a más tardar el 27 de febrero.

Inciso e) Correo electrónico remitido por el M.Sc. José Edgardo Morales Romero, M.B.A., en el que justifica su ausencia a la sesión de hoy, por asuntos personales. **SE TOMA NOTA.**

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LOS DIRECTIVOS

ARTÍCULO III: Asuntos de los Directivos.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** comunica: en cuanto a la audiencia que se nos había concedido para el viernes 16 de febrero con el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Hacienda; el Sr. Nogui Acosta Jaen, ministro de Hacienda, le remite un correo electrónico a la Sra. Jimena Casto Segura, secretaria de la Dirección Ejecutiva, quien nos informa: *“Traslado convocatoria para la audiencia solicitada al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Educación. / Me comunica la Asistente de don Nogui, que debieron cambiar la fecha para el lunes 26 de febrero a la 1:00 p.m. dado que es el único espacio disponible en la agenda de la señora ministra Ana Katharina Müller.”*. lo que quería plantearles es: como el lunes 26 de febrero tenemos sesión a las 3:00 p.m., nosotros ya habíamos movido la sesión del 16 de febrero para ir con mayor tranquilidad a la audiencia; la propuesta es hacer un nuevo cambio a la programación, ese lunes 26 sería muy difícil

estar a la 1:00 p.m. en esa audiencia y a las 3:00 p.m. estar sesionando, entonces, pasar la sesión ordinaria No. 021-2024 para el viernes 16 de febrero. Se agrega como **anexo No. 2** de esta acta: el correo electrónico de la Sra. Jimena Castro Segura y la programación de sesiones y comisiones correspondiente a febrero 2024, modificada.

El **Prof. Errol Pereira Torres** menciona: ese día creo que van a estar muy cargadas las sesiones, tanto la ordinaria, como la extraordinaria de Vida Plena OPC y se me haría sumamente difícil, creo que por las temáticas que están presentes en estos días en la Operadora, sí pediría la dispensa, porque creo que todavía 2:00 p.m. y antes de las 3:00 p.m. no nos desocuparíamos de atender los temas que requieren las sesiones de Vida Plena OPC; inclusive, usted está ahí don Jorge, pero de mi parte declinaría.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** enfatiza: sí señor, posteriormente tendría que analizar cómo podría dispensarme en Vida Plena OPC o de qué manera hacer, porque efectivamente no creo que a la 1:00 p.m. hayamos terminado esas sesiones en Vida Plena OPC, esas sesiones terminan posterior. Volvemos al punto inicial, si trasladamos la sesión, que de acuerdo con lo que se está indicando esa sesión a las 3:00 p.m. aun así quedaba un poco comprometida, pero bueno, la audiencia sería el lunes 26 de febrero a la 1:00 p.m., es el espacio que nos están dando, entonces, la propuesta es trasladar la sesión ordinaria para el viernes 16 de febrero, que era la fecha en donde teníamos esa audiencia. Lo que hacemos es que cuando esté más cerca la fecha del 26 de febrero, hacemos un sondeo para ver cuáles directoras o directores podríamos estar en la audiencia.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** consulta: ¿sería trasladarla para el viernes 16 de febrero a las 8:00 a.m.?

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** responde: correcto, sí señor, perdón no indiqué la hora, a las 8:00 a.m.

Voy a someter a votación el cambio y posteriormente vemos con mayor detalle lo que indica don Errol, que es de mucha importancia, quiénes podríamos asistir.

Sobre el particular, el Órgano Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 1

“La Junta Directiva de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional acuerda: Modificar la programación de sesiones y comisiones correspondiente a febrero de 2024 y trasladar la sesión ordinaria programada para el 26 de febrero al 16 de febrero a las 08:00 a.m.”. Acuerdo unánime y en firme con seis votos.

CAPÍTULO IV. ENTREGA Y ANÁLISIS DE ACTAS

ARTÍCULO IV: Análisis del acta de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 010-2024; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** somete a conocimiento y resolución el acta de Junta Directiva correspondiente a la sesión ordinaria No. 010-2024, la cual es aprobada por unanimidad, sin observaciones. **SE TOMA NOTA.**

ARTÍCULO V: Entrega de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias Nos. 011 y 012-2024; para posterior resolución final del Cuerpo Colegiado.

La **Lcda. Ana Lucía Calderón Calvo**, coordinadora de la Unidad Secretarial, remite mediante correo electrónico las actas de Junta Directiva correspondientes a las sesiones ordinarias Nos. 011 y 012-2024, para posterior análisis y resolución.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** indica: esas actas las estaremos analizando el jueves 15 de febrero. **SE TOMA NOTA.**

CAPÍTULO V. RESOLUTIVOS

ARTÍCULO VI: Voto de calidad de la presidencia de la Junta Directiva de JUPEMA, ante moción presentada en sesión ordinaria No. 015-2024.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** señala: con respecto a este asunto voy a permitirme repasar lo que indica nuestra normativa en cuanto a la votación calificada: de acuerdo con los artículos Nos. 16 y 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, en caso de empate en primera votación, se someterá el asunto a una segunda votación y de persistir, el señor presidente emitirá el voto de calidad en la sesión siguiente.

El artículo No. 16 "Facultades del presidente", indica en el inciso g) "*Resolver cualquier asunto en caso de segundo empate, para cuyo caso tendrá voto de calidad, de conformidad con el artículo 21 de este Reglamento.*".

El artículo No. 21 "De la Agenda y acuerdos de la Junta Directiva", establece: "*Los asuntos serán conocidos en el orden de agenda, no obstante, la Junta Directiva podrá modificarlo. / Los acuerdos o resoluciones serán adoptados por simple mayoría de los presentes con derecho a voto, salvo en aquellos casos que por disposición legal se exija una mayoría calificada, en caso de empate, se someterá el asunto a una segunda votación y de persistir, el señor presidente, emitirá el voto de calidad en la*

sesión siguiente. / No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes cuatro directores y sea declarada la urgencia del asunto por mayoría simple. Los miembros de la Junta Directiva votarán afirmativa o negativamente los asuntos sometidos a su conocimiento. No obstante, cuando tres directores manifiesten su deseo de estudiar más un asunto, petición o proposición sometida a conocimiento de la Junta, se postergará por una sola vez la votación, hasta la sesión siguiente. Para revocar un acuerdo firme, se requerirá mayoría calificada no menor a cinco de sus miembros.”. Leída esta normativa, procedo a indicar que tal y como me corresponde, en mi función de presidente y de acuerdo con la moción presentada por el M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A. en la sesión anterior, mi voto para esa moción es en contra, de manera que, esa moción queda rechazada.

En virtud de lo anterior se rechaza la moción, con los votos positivos de la **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro**, el **M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A.** y el **M.Sc. Hervey Badilla Rojas**. Se registran los votos negativos del **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez**, el **Prof. Errol Pereira Torres** y la **M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños**; así como el voto de calidad del **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez**.

ACUERDO No. 2

“En atención a lo señalado en el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y ejercido el voto de calidad por parte del Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, presidente de esta Junta Directiva, respecto a la moción presentada en la sesión ordinaria No. 015-2024 por el M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A. en la que solicitó aceptar su renuncia como representante de JUPEMA en la Fiscalía de Vida Plena

OPC, a partir del 12 de febrero 2024; nombrar al M.Sc. Hervey Badilla Rojas como Fiscal de Vida Plena OPC, en representación de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, a partir del 12 de febrero 2024 hasta el 03 de mayo 2024, ambos días inclusive; y comunicar lo anterior a la Operadora de Pensiones Vida Plena OPC, este Cuerpo Colegiado acuerda: Rechazar la moción". Acuerdo en firme con cuatro votos.

El **M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A.** señala: con respecto a este tema, quiero ser muy transparente en esto y mostrar mi preocupación con esta situación. Primero, hay que recordar que en estos momentos estoy asumiendo el puesto en la Corporación de Servicios Múltiples del Magisterio Nacional a partir del 01 de febrero, a tiempo completo, con mucha responsabilidad y dedicación; esto va a implicar que, en algunos momentos, tal vez no necesariamente sea así, pero podría pasar que algunas sesiones de Vida Plena OPC no pueda asumirlas, si hay algún choque entre sí.

Lo otro que me preocupa es la parte de la imagen personal; a través de los años me he caracterizado por una gran responsabilidad en los trabajos que he estado y temo sinceramente no poder asumir el 100% en este puesto en Vida Plena OPC, principalmente por las obligaciones que conlleva la Corporación de Servicios Múltiples del Magisterio Nacional.

Otra de las cosas que me preocupa es la imagen y reputación de mi organización que podría verse dañada, porque se puede crear un ambiente de que supuestamente "Colypro quiere estar en todo" y eso no es cierto, inclusive, el deterioro de la imagen de JUPEMA ante las socias cuando no se puede cumplir a cabalidad todas las obligaciones que requiere este

puesto, lo cual obviamente no es conveniente para la institución. Sí quería expresar esto porque obviamente para mí es preocupante, soy una persona que me entrego a fondo cuando ocupo los cargos y eso es lo que podría suceder y en cierta forma quedar mal mi persona, la institución como tal y eso no quisiera que se dé. Quería externar esta preocupación.

El **Prof. Errol Pereira Torres** menciona: para referirme a esta manifestación que hace don Erick, quiero decirle que hay argumentos legales dentro de los cuales se indica que la Fiscalía no necesariamente tiene que estar en las sesiones de Junta Directiva, es más, en algunos ámbitos más bien se prefiere que la persona fiscal no participe de las sesiones de Junta Directiva, sino más bien que revise los acuerdos, que atienda consultas que se le establecen por parte de Junta Directiva y también que brinde informes sobre los asuntos que se le consultan o sobre los que la Fiscalía considera que es necesario informar y hacer notar hallazgos relevantes. Es importante hacer ver esto para que don Erick pierda preocupación en cuanto a si es indispensable que participe en las sesiones de Junta Directiva, siempre y cuando esté atento a todas sus funciones, que son obligatorias dentro de su cargo, dentro de lo que establece el Código de Comercio, los temas de Gobierno Corporativo, inclusive, el mismo pacto constitutivo de la Operadora. Por otra parte, le quiero manifestar que debe estar tranquilo porque fueron designaciones que le hizo esta Junta Directiva, confiando en usted, don Erick y por otra parte, cualquier rumor que se quiera echar a correr en los marcos del Magisterio, en mi criterio, obedecen a otros intereses, intereses políticos más que todo, creo que usted no debería atender ese tipo cosas, aquí todos estamos a expensas de que eventualmente por algún interés político se diga: *"mire tal director que llegó a JUPEMA, ahora está en Vida Plena OPC*

o en la Corporación de Servicios Múltiples del Magisterio Nacional", siempre van a haber rumores y no se va a entender o no se va a querer entender sobre todo, que dentro de nuestras funciones está representar a esta Junta en la medida en que esta misma Junta lo defina. Creo que reputacionalmente usted no debe tener ningún temor, usted está asumiendo lo que se le estableció aquí y en ese sentido, con todo respeto y con aprecio quiero llamar a que usted tenga toda la tranquilidad, don Erick, en realidad si a mí me lo consultaran clara y prístinamente le puedo explicar detalle por detalle, con toda tranquilidad y defender que usted está ahí dignamente y para decirlo en términos de nuestro pueblo no se está robando nada, porque es a partir de su trabajo, usted lo ha demostrado, inclusive, nos ha representado en Comisiones Internacionales de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) y lo ha hecho muy bien, ha cumplido con ello igualmente, cualquiera puede decir: "*mira está aquí y está allá*", sí, pero siempre cuando media algún reconocimiento pecuniario habrá quien quiera hacernos tener algún temor, trastabillar, pero usted lo está recibiendo dignamente y en ese sentido está cumpliendo y ha cumplido sus funciones hasta donde he podido constatar eso.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** complementa: me uno a esas palabras de don Errol, la voluntad de esta Junta ha sido que usted esté ahí, las razones están claramente consignadas en las actas, las discusiones que se han dado sobre este tema son evidencia de cómo se ha llevado a cabo el proceso, con las debidas consultas legales y me parece que en su condición de fiscal usted no está obligado a asistir a las sesiones y en el momento que lo estime conveniente como fiscal, son parte de sus atribuciones, de manera que no debe ofuscarse porque coincida una sesión en algún momento con la de la

otra organización. Reiterarle que cuenta con nuestro apoyo y creo que debe concentrarse en hacer el trabajo que le ha asignado esta Junta, igual que todos tratamos de hacerlo de la mejor manera. Las presiones externas ciertamente están ahí, eso está muy claro y está evidenciado, pero creo que no es algo que deba atender porque los intereses de esta Junta son los que debemos defender los directores que estamos hoy acá. Adelante con su trabajo don Erick, cuenta con nuestro apoyo.

ARTÍCULO VII: Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 002-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos; para resolución final de la Junta Directiva.

Con el aval de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual la Lcda. Marisol Vargas Arias, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

La **Lcda. Marisol Vargas Arias** expone el acta de la sesión ordinaria No. 002-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, la cual se agrega como **anexo No. 3** de esta acta.

Discutida el acta, el Cuerpo Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3

“Conocida el acta de la sesión ordinaria No. 002-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, la Junta Directiva acuerda: Aprobarla. Los informes que contiene fueron conocidos y aprobados en firme con siete votos durante la sesión ordinaria No. 011-2024, de la siguiente forma: ACUERDO No. 6 / Conocidos los informes Nos. 008 y 009-2024

de la Comisión de Concesión de Derechos, que contienen 78 casos aprobados al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlos. / ACUERDO No. 7 / Analizado el informe No. 010-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. / ACUERDO No. 8 / Deliberado el informe No. 011-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por sucesión, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO No. 9 / Expuesto el informe No. 012-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de revisión de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. / ACUERDO No. 10 / Deliberado el informe No. 013-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de recurso de revocatoria, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO No. 11 / Analizado el informe No. 014-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por invalidez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO No. 12 / Estudiado el informe No.

007-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 55 casos aprobados de trámites de pensión al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlo. / ACUERDO No. 13 / Analizado el informe No. 008-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 3 casos denegados de trámites de pensión por invalidez, al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias debido a que la Comisión Calificadora del Estado de la Invalidez de la Caja Costarricense de Seguro Social, indica que no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley. / ACUERDO No. 14 / Conocido el informe No. 009-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de revisión (retiro por vejez), al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. / ACUERDO No. 15 / Estudiado el informe No. 010-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de pensión por sobrevivencia, al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias". **Acuerdo unánime y en firme con seis votos.**

ARTÍCULO VIII: Entrega y análisis del oficio DE-0059-02-2024: información sobre el salario de Catedrático de la Universidad de Costa Rica, que aplica

a partir del primero de enero de 2023; para resolución final de la Junta Directiva.

Con el aval de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual el Lic. José Antonio Segura Meoño, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

El **Lic. José Antonio Segura Meoño** menciona: antes de que doña Marisol les explique la parte técnica, quisiera hacer una breve introducción de la importancia del tope como se está conociendo en el oficio que envía la Universidad de Costa Rica (UCR). Como ustedes saben el artículo No. 44 de la Ley 7531 es el que establece el tope máximo para varios efectos, uno de ellos es la declaratoria de las pensiones, dependiendo de la Ley es la referencia que se utiliza y, además, en algún momento para la aplicación de los artículos Nos. 70 y 71 que se refieren a las cotizaciones de las personas pensionadas del Magisterio Nacional y los trabajadores, que fue variada esa metodología con la Ley 9796 (Ley para rediseñar y redistribuir los recursos de la contribución especial solidaria), se usa también como referencia el artículo No. 44, de ahí que al referir la Ley el tope establecido por la Universidad de Costa Rica, con las características que establece la Ley: dedicación exclusiva y anualidades, le corresponde entonces a la Universidad de Costa Rica definir estos parámetros, de ahí que la metodología que se utiliza siempre es, que la Universidad le remite a la Junta la conformación de dicho tope, que puede variar hacia arriba o hacia abajo, dependiendo de lo que defina la Universidad de Costa Rica y el proceso remitirlo al Ministerio de Hacienda. Es importante conversarlo en Junta Directiva porque en el pasado, hace una década, en la Universidad de Costa Rica cuando estaban defendiendo los artículos Nos. 70 y 71,

recordemos que donde terminaba el artículo No. 70, en ese tope, continuaba el artículo No. 71 y ante la reducción o variación afectaba una u otra población; hace una década la Universidad de Costa Rica hizo una variación en la conformación del tope, donde modificó las anualidades y la metodología siempre ha sido remitirlo al Ministerio de Hacienda, quien es el responsable de hacer la aplicación a través del Sistema Integra. En esa oportunidad generó una afectación a un grupo de personas y las personas, inclusive, llevaron hasta los Tribunales el tema para señalar que la Junta no era competente en la elaboración de ese tope o en la revisión y finalmente los Tribunales dijeron que esa era una competencia de la Universidad y pasarlo al Ministerio de Hacienda. Sí se acordó en esa oportunidad que era importante que la Junta Directiva conociera estos alcances para procesarlo ante el Ministerio de Hacienda; de ahí lo importante de conocerlo. Repito, es importante la referencia, de la aplicación para los pensionados, es el límite que establece la Ley y el paso a seguir de comunicación al Ministerio de Hacienda y tiene unos ajustes en este momento importantes hacia la baja, sube en algún momento y se reduce, entonces, es importante que ustedes lo conozcan porque va a tener, evidentemente, afectación para las personas pensionadas que alcanzan dicho límite; de ahí la importancia de conocerlo para posteriormente remitirlo al Ministerio de Hacienda, que es el competente final para la aplicación de las deducciones con los artículos Nos. 70 y 71 de la Ley 7531. Le cedo la palabra a doña Marisol para que comente un poco los alcances de cómo está conformado el tope y la comunicación que nos hizo la Universidad.

La **Lcda. Marisol Vargas Arias** expone los oficios DE-0059-02-2024, DCD-0093-02-2024, ORH-7298-2023, que contemplan la información sobre el salario de

Catedrático de la Universidad de Costa Rica que aplica a partir del primero de enero de 2023; así como la propuesta de oficio para remitir la información al Ministerio de Hacienda. **Anexo No. 4** de esta acta.

Refiere: con la introducción que ya realizó don José Antonio, comentarles el oficio ORH-7298-2023, que es la comunicación oficial de esta variación del tope que nosotros tomamos en cuenta, como lo señalaba don José Antonio, porque con base en este monto se aplican las deducciones de los artículos Nos. 70 y 71. Esta vez la Universidad de Costa Rica está realizando una modificación de tope con 2 rige: el rige que esperamos comunicar al Ministerio de Hacienda y el que se va a aplicar es de un tope de ₡3.908.496,88. El salario base de catedrático es de ₡1.684.726,40 y este tope se toma con un puesto de catedrático con 30 anualidades: 99.50% anualidad (16 anualidades a 3%=48% + 8 anualidades a 5,5%= 44% + 2 anualidades de 3.75%= 7.50%) es de ₡1.676.302,77 y 4 anualidad de 1.94% = 7.76%, equivalente a ₡126.286,12; además de la dedicación exclusiva, que es uno de los rubros que también se modifica en el tope que ellos aprobaron, que pasa de 30% a 25%, proporcional a ₡421.181,60. Eso da el monto de los ₡3.908.496,88, con rige 01 de enero de 2023, que es el rige que ellos le están dando.

Adicionalmente, señalaban que viene otra propuesta de modificación de este tope, que lo pusimos al final de la propuesta de oficio para el Ministerio de Hacienda porque en realidad el que estamos comunicando y nos corresponde ahorita es este que les acabo de señalar, donde queda establecido el salario de catedrático en ₡3.908.496,88; pero, además, ellos también hicieron una modificación con rige enero 2021, que da un total de

₡4.049.643,99, con un salario base de ₡1.684.726,40 y se presenta una variación en las anualidades: 108,50% Anualidad (19 anualidades a 3%=57% + 8 anualidades a 5.5%= 44% + 2 anualidades de 3.75%= 7,50%) para un monto de ₡1.827.928,14; 01 anualidad de 1.94% que equivale a ₡31.571,53, estos 2 rubros cambian con respecto al anterior que les presenté; así como la dedicación exclusiva que es de 30% para un monto de ₡505.417,92; por eso, este que rige a partir de enero de 2021 es un poco mayor.

Para los efectos nuestros, nosotros comunicamos ambos montos, pero las deducciones que aplica el Ministerio de Hacienda las va a calcular con base al que rige 01 de enero de 2023, que es el más bajo, ₡3.908.496,88. ¿Por qué también contemplamos el otro?, recordemos que nosotros también realizamos pago de períodos fiscales vencidos y resolvemos solicitudes de pensión, entonces, dependiendo de los riges pudiéramos tener algunos casos con rige enero de 2021 y nos correspondería aplicar este de los ₡4.049.643,99, pero para efectos de deducciones de ley, que es la propuesta de comunicar al Ministerio de Hacienda, el que van a utilizar ellos es el de ₡3.908.496,88.

Esta es la información correspondiente a esta modificación o a esta aprobación de tope de la Universidad de Costa Rica, si tienen alguna duda, con mucho gusto.

El **Prof. Errol Pereira Torres** consulta: doña Marisol, ese rige de 01 de enero de 2021, ese tope de ₡4.049.643,99 se enmarca con quienes se acogieron a la pensión en ese período, hasta el 2023, ¿es así?

La **Lcda. Marisol Vargas Arias** responde: no necesariamente, don Errol, como explicaba, para efectos de lo que son deducciones de ley lo que comunicamos y lo que aplica el Ministerio de Hacienda en el momento que

le llegue el oficio hacia adelante, es el tope actual, que tiene rige enero de 2023. Pero además, nosotros como Junta de Pensiones sí utilizamos, de hecho, tenemos una base de datos con el histórico de tope de catedrático, donde, por ejemplo, cuando realizamos una solicitud de pensión, donde requerimos topar, por ejemplo, con una Ley 7531 o 7268, necesitamos aplicar un tope de pensión, también ahí vamos a valorar el rige, pudiese ser que tengamos un derecho o una revisión que esté con rige 2021-2022, en esos casos vamos a ubicar el tope que corresponde a este rige enero de 2021, que son los $\text{¢}4.049.643,99$. Esa es una forma que nosotros como JUPEMA lo aplicamos, de igual manera, también cuando cancelamos períodos fiscales vencidos que son deudas hacia los interesados, estas deudas también son sujetas de rebajos, entonces, ahí también vamos a verificar y aplicar esto, dependiendo los tractos que estemos pagando; si estamos pagando tractos del 2021-2022, vamos aplicar este tope de los $\text{¢}4.049.643,99$ para realizar estas rebajas. Si fuera a partir de enero de 2023, aplicamos los $\text{¢}3.908.496,88$.

El **Prof. Errol Pereira Torres** pregunta: correcto, pero, entonces, ¿sí estaríamos aplicando idénticamente a lo que estamos reportando al Ministerio de Hacienda?

La **Lcda. Marisol Vargas Arias** contesta: correcto, para efectos de Junta de Pensiones nosotros utilizamos y por eso se comunican los 2 rubros, vamos a referir y ubicar lo que estamos resolviendo con respecto a los riges y dependiendo el rige vamos a aplicar el de $\text{¢}3.908.496,88$ o el de $\text{¢}4.049.643,99$.

El **Prof. Errol Pereira Torres** consulta: en el de rige 01 de enero de 2021, en el segundo rubro, ¿son 19 anualidades lo que le suman $\text{¢}1.827.928,14$?

La **Lcda. Marisol Vargas Arias** responde: en el rubro de los ₡4.049.643,99 son 19 y una al 1.94%, que es el tercer ítem.

El **Prof. Errol Pereira Torres** adiciona: en el otro hay una diferencia, el rubro mayor son 19 y en el otro me parece que 4, entonces, sumarían 23 anualidades.

La **Lcda. Marisol Vargas Arias** explica: en el tope de ₡3.908.496,88 las primeras 16 anualidades las están tomando al 3%, hay 8 más que las toman al 5.5%, 2 que vienen al 3.75% y 4 que vienen al 1.94%. Dependiendo donde se ubiquen estos porcentajes, nosotros vamos a sacar el monto, por eso varía, dependiendo de cómo lo estén tomando, vean que el primero incluso, sobrepasa los 100%, solo de anualidades tiene 108.5% y el de enero 2023 lo baja a 99.5%, ahí le bajaron anualidades; el que tiene rige enero 2023, ellos lo que hacen es un rebajo del porcentaje de anualidades.

El **Prof. Errol Pereira Torres** resalta: aparte de la diferencia en el porcentaje de dedicación exclusiva.

La **Lcda. Marisol Vargas Arias** destaca: aparte del 5%, que viene a hacer la diferencia entre los ₡3.908.496,88 y los ₡4.049.643,99.

El **Lic. José Antonio Segura Meoño** aporta: para retomar las consultas de don Errol, porque es importante el alcance como lo explica doña Marisol; esto tiene 2 afectaciones: 1) de deducciones y 2) el monto de la pensión. Una persona pensionada adquiere la pensión de conformidad con el tope que corresponde, una vez pensionada, hay que aplicarle deducciones, entonces, tiene esas 2 implicaciones. La Universidad de Costa Rica, como ustedes pueden observar, baja o sube el tope dependiendo de su análisis estructural de salarios, como ha ocurrido; la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas le hace un cambio a la metodología de cálculo de las

anualidades y como ustedes ven, la última consulta que hacía don Errol, la Universidad tiene varios porcentajes de cálculo de las anualidades, ¿por qué es eso?, porque la universidad a través de los años ha hecho variaciones en el valor de cada anualidad, entonces, conforme va pasando el tiempo, ese valor de la anualidad que era más alto al inicio, va desapareciendo; por ejemplo, una anualidad que hoy tenga 5%, ya mañana tendrá la que estableció la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, entonces, van dejándose anualidades que tienen un valor mayor conforme va pasando el tiempo, por eso en cada semestre o cada período que la Universidad hace un cálculo de anualidades, quita una que tenía un valor más alto y la calcula ahora con un valor más bajo, porque es lo que establece la Ley; por eso ustedes ven esa manera escalonada, como decía doña Marisol, porque la Universidad tiene varios porcentajes, en su momento arrancó con un 5%, ahí ustedes ven que empieza a reducirse, cada vez que transcurre el tiempo, anualidades de un mayor valor van saliendo de esa escala, por eso el porcentaje se va reduciendo, es decir, en algún momento una persona que en el futuro cumpla muchos años de estar en la Universidad, va a tener anualidades valoradas prácticamente con el 1.94%. El rige que le está dando la universidad al 2021, por eso se le comunican los 2, desde el punto de vista jurídico el Ministerio de Hacienda, si había una persona en el 2021 pensionada o antes, deberá tomar esta tabla y decidir: *“en el 2021 el tope que se están mandando es mayor al que estaba en el 2021, voy a cobrarle esa diferencia”*; esa es una competencia que tendrá que hacer el Ministerio de Hacienda. A partir de enero 2023 el tope lo están variando de esta manera y el Ministerio lo tendrá que calcular de esa manera. ¿Qué pasa en el 2021 y 2023?, desde el punto de vista jurídico, el Ministerio de Hacienda

deberá valorar si el tope que aplicó en el 2021 era menor o mayor que este que se está comunicando y tomar la decisión si le cobra esa diferencia de cotización, es decir, debe incluir la variable en el Sistema Integra para hacer el cálculo correspondiente y determinar si hace el cobro de alguna diferencia de cotización, porque en el 2021 era menor el tope que ellos aplicaron, de conformidad con lo que estableció la Universidad. Efectivamente, dependiendo del período en que la persona se pensionó, así es el tope y así es la deducción que se le debería aplicar. Esta rebaja le corresponderá al Ministerio de Hacienda declararla y en la declaratoria de pensiones nosotros, como decía doña Marisol, cuando otorgamos el derecho aplicamos el tope correspondiente, la Dirección Nacional de Pensiones valorará y el Tribunal en la eventualidad que el expediente llegue a esa instancia.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** pregunta: una consulta de tipo general, porque sé que la definición de estos topes afecta en varios rubros. ¿A quién más le afecta, aparte de los funcionarios de la Universidad de Costa Rica, en qué otros aspectos repercuten la definición de estos topes?, sea positiva o negativamente, en este caso lo que puedo percibir es que básicamente como se cambia la metodología en el cálculo de las anualidades, les está afectando negativamente. ¿Qué otros funcionarios van a tener repercusión esta definición del nuevo tope?

El **Lic. José Antonio Segura Meoño** contesta: en los trabajadores de la Universidad de Costa Rica, es donde emana exactamente el tope y cualquier trabajador del sector educativo que tenga un salario superior a estos topes, por ejemplo, si una persona gana ₡5.000.000,00, un rector en cualquier universidad, si el tope se reduce, el artículo 70 se le calcula hasta

ese tope o si el tope sube, se le calcula hasta ese tope, entonces, afecta a todos los trabajadores de la educación que tengan ese límite del tope establecido por la universidad. Afecta activos y pensionados.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** indica: correcto, esa es mi percepción, este sirve de parámetro para cualquier persona que exceda en ese tope, es bueno que eso nos quede claro también, porque es parte de lo que debemos entender y manejar al conocer estas notas y que justamente lo que procede para nosotros es aprobarla.

La **M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños** consulta: solamente una confirmación, en este caso nosotros como JUPEMA lo que hacemos es hacer la revisión correspondiente y trasladarlo al Ministerio de Hacienda, no tenemos posibilidad de rechazar o devolver la nota, simplemente es un trámite de oficio que se nos asigna.

El **Lic. José Antonio Segura Meoño** responde: precisamente es eso, así como lo establece muy bien doña Seidy. Por eso les mencionaba al inicio que llegó hasta los Tribunales, donde alguna gente le decía a la Junta que la institución era competente para definir si aceptaba o no los parámetros de la Universidad, supongamos que la Junta dice: *"no me gusta este porcentaje de anualidad por cualquier razón técnica"*, no, los Tribunales dijeron: eso es un tema exclusivo de la Universidad y la Junta lo que hace es remitir esta información que la Universidad elabora. Es como lo dice doña Seidy, se conoce la nota y se eleva al Ministerio de Hacienda para lo que corresponda.

Discutido el tema, las señoras y señores miembros de la Junta Directiva por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 4

“Expuesto el oficio DE-0059-02-2024 de la Dirección Ejecutiva, referente al salario de Catedrático de la Universidad de Costa Rica que aplica a partir del primero de enero de 2023, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la propuesta de nota en la que se remite esta información al Ministerio de Hacienda”. Acuerdo unánime y en firme con seis votos.

Se le agradece la participación a la Lcda. Marisol Vargas Arias y al Lic. José Antonio Segura Meoño, quienes abandonan la sesión virtual.

ARTÍCULO IX: Entrega y análisis del oficio DE-0053-01-2024: Estudio actuarial aumento de pensiones en curso del Régimen Capitalización Colectiva, correspondiente al segundo semestre del 2023; para resolución final de la Junta Directiva.

Con el aval de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual la Lcda. Ifigenia Fallas Pizarro, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

La **Lcda. Ifigenia Fallas Pizarro** expone los oficios DE-0053-01-2024, DACT-0028-01-2024, el estudio actuarial y la presentación para el aumento de pensiones en curso de pago del Régimen de Capitalización Colectiva, correspondiente al segundo semestre del 2023. Estos documentos se agregan como **anexo No. 5** de esta acta.

Externa: como ustedes saben, este estudio se fundamenta en los artículos 37 y 38 del Reglamento del Régimen de Capitalización Colectiva. Los datos que vamos a considerar son: la población pensionada, la tasa de rendimiento actuarial real, la tasa actuarial meta y la inflación observada al

31 de diciembre de 2023. Adicionalmente, este estudio se basa en lo que establece la Política de Ajuste por Revalorización de Pensiones del RCC.

En cuanto a la población pensionada, al 31 de diciembre de 2023 hay un total de 5.513 pensionados, de los cuales 3.331 corresponden a pensiones por vejez, 1.424 a pensiones por sucesión y 778 a pensiones por invalidez. El monto de pensión promedio se incrementó en un 2.63% en relación con la pensión promedio que se tenía a junio de 2023; este incremento se debe básicamente a que se van incorporando pensionados por vejez, que tienen en promedio una pensión mayor que las pensiones por invalidez y sucesión. En comparación con junio de 2023, se observa un incremento de 331 pensionados por vejez y 56 por invalidez.

La pensión promedio en general es de $\text{¢}480.391,00$, la pensión promedio por vejez es de $\text{¢}601.409,00$, la de invalidez de $\text{¢}433.175,00$ y la de sucesión $\text{¢}219.418,00$. La edad promedio de la población de pensionados es de 59 años: los pensionados por vejez tienen una edad promedio de 66 años, los de invalidez una edad promedio de 57 años y los de sucesión una edad promedio de 43 años.

Los pensionados presentan una distribución bimodal, es decir, cuenta con dos focos principales: el primer foco son los pensionados con edades entre los 55 y 75 años, compuesto en su mayoría por pensionados por vejez. El segundo foco son los pensionados por sucesión con edades menores a los 25 años.

En cuanto a los resultados del estudio actuarial:

- La tasa real actuarial meta es de 5.87%, recordemos que esta tasa es la que se define con el estudio actuarial anual que se hace con corte al 31

de diciembre de cada año, entonces, el último estudio fue el de diciembre de 2022.

- Al 31 de diciembre de 2023 la tasa de rendimiento nominal del fondo es de 6.55%; aquí destaco que en términos nominales el Fondo está cumpliendo la tasa real actuarial.
- La Inflación interanual: -1.77%
- La tasa de rendimiento real del fondo es de 8.47%, recordemos que la tasa real es quitando inflación, en este caso como es negativa más bien nos contribuye a subirla.
- Así las cosas, tenemos que en términos reales estamos cumpliendo la tasa real actuarial meta.
- Según el criterio según Política de Revalorización de las Pensiones: si la tasa real del fondo es superior a la tasa actuarial meta y la inflación es negativa, el valor a incrementar las pensiones en curso de pago es igual a 0; no obstante, se podrá realizar incremento a las pensiones que históricamente hayan perdido poder adquisitivo, este incremento no podrá ser superado al 0.5% anual, ni al valor de la tasa real del Fondo.

Para efectos de poder determinar cuáles son aquellas pensiones que han perdido poder adquisitivo, tuvimos que hacer un análisis según el año de rige, tomando en consideración históricamente cuáles han sido los costos de vida otorgados, la inflación observada y en términos reales cuáles han sido esos incrementos. Se observa que las pensiones con rige entre el año 2016 y 2022 cuentan con una pérdida de poder adquisitivo de 7.88%, esto se debe a la inflación del 2022 que fue de 7.88% y que en ese año no se pudo dar un incremento de pensión porque no se cumplió la tasa meta actuarial.

Por otra parte, las pensiones con rige entre año 2015 y 2005 cuentan con una pérdida de poder adquisitivo entre 6.95% y el 19.14%. Las pensiones con rige entre año 2004 y 1999 presentan una pérdida de poder adquisitivo entre el 20.84% y el 33.01%, fuera de lo que establecimos en noviembre anterior como el apetito del riesgo de la Declaratoria de Apetito de Riesgo (DAR). Acá es importante destacar que las pensiones con rige 2023 no estarían presentando una pérdida de poder adquisitivo, sino que más bien en términos reales ellos ganaron poder adquisitivo, dado que la inflación fue negativa.

De acuerdo con el estudio técnico actuarial, las tasas de rendimiento real del fondo obtenidas en el II semestre del 2023, la Política de Ajuste de Revaloración de Pensiones del RCC y el análisis de la pérdida del poder adquisitivo de las pensiones, se recomienda: el aumento ordinario de un 0.5% para el segundo semestre del 2023, para las pensiones en curso de pago que tengan fecha de rige anterior al primero de enero del 2023 y para las pensiones con rige posterior a esta fecha no procede ningún aumento, dado que las pensiones con rige 2023 no presentan una pérdida de poder adquisitivo.

Como ustedes recordarán en noviembre de 2022 se presentó ante esta Junta Directiva unas modificaciones a la Política de Ajuste de Revaloración de Pensiones del RCC, para atender lo que se dispuso en el Reglamento Actuarial, en el artículo 4 Bis, que establecía que se tenía que hacer una medición de la pérdida del poder adquisitivo desde el otorgamiento de los derechos y se tenía que establecer el apetito, la tolerancia y la capacidad de esa pérdida de poder adquisitivo. Como parte de esas modificaciones se introdujo un párrafo que le permite a esta Junta Directiva otorgar

incrementos extraordinarios para aquellas pensiones que han perdido poder adquisitivo más allá del apetito de riesgo. Lo que dice este párrafo es: "(...) en el caso en que el fondo del RCC mantenga una razón de solvencia superior a 1.00 y la tasa de rendimiento conjunto sea superior a la tasa actuarial vigente del periodo de análisis, la Junta Directiva, con base en un estudio actuarial realizado por el Departamento Actuarial, podrá autorizar un incremento extraordinario para aquellas pensiones en curso de pago que históricamente hayan perdido poder adquisitivo más allá del nivel de apetito de riesgo según la DAR, siempre y cuando al considerar dicho incremento, la disminución en la razón de solvencia del régimen a la fecha de análisis sea menor que 0.0001 y no se materialice un déficit actuarial."

Dado este párrafo que se incorporó, corresponde hacer un análisis para determinar si corresponde o no hacer un incremento extraordinario y cuáles pensiones se les otorgaría ese incremento extraordinario.

Bajo el supuesto de que se otorga un incremento ordinario igual al 0.5%, es volver a analizar cómo quedaría la pérdida del poder adquisitivo de las pensiones según el año de rige y lo que se observa es que las pensiones entre 1999 y el 2003 presentarían una pérdida de poder adquisitivo más allá del apetito, es decir, más allá del 20%. En este caso, recordemos que al 2022, que fue la última evaluación actuarial, la razón de solvencia era superior a 1 y estamos cumpliendo la tasa de rendimiento real del Fondo que es superior a la tasa meta actuarial.

En razón de que la política permite hacer incrementos extraordinarios, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes expuestas y en virtud de que de conformidad con la última valuación actuarial, el RCC presenta un superávit actuarial, con el propósito de reducir la pérdida en el poder

adquisitivo de las pensiones con fecha de rige entre 1999 y 2003, que son aquellas que tienen una pérdida de poder adquisitivo más allá del apetito, se realiza un análisis de cuál podría ser ese incremento extraordinario y diferenciado según el año de rige. Lo que se propone son los siguientes incrementos extraordinarios: para las pensiones con rige entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 1999 se propone un incremento extraordinario de 17.54%. Para las pensiones con rige entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000 un 11.52%. Para las pensiones con rige entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2001 un 5.68%. Para las pensiones con rige entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2002 un 2.50% y para pensiones con rige entre 01 de enero y el 31 de diciembre de 2003 un 0.74%. Acá es importante indicar que en términos reales cuando se aplicarían estos incrementos extraordinarios más el incremento ordinario, estas pensiones con rige entre 1999 y 2003 presentarían una pérdida de poder adquisitivo de 19.5%, quedando dentro del apetito de riesgo que ya definimos dentro de la Declaratoria.

Adicionalmente, tenemos que analizar cómo impactan estos incrementos extraordinarios en el balance actuarial, acá lo que se hizo fue un análisis marginal, o sea, únicamente es cuánto aumentaría mi pasivo si se otorgan esos incrementos extraordinarios y el impacto en la razón de solvencia es de 0,00001, que es menor a lo que establece la Política y el incremento en el pasivo por las pensiones en curso de pago es de ¢76 millones.

Las pensiones con fecha de rige entre el año 1999 y 2003 y que estarían recibiendo el incremento extraordinario son 40 pensiones; todos estos derechos corresponden a pensiones por invalidez y sucesión. La pensión

máxima, incluyendo los incrementos del estudio, queda en $\text{¢}506.940,00$ y la mínima en $\text{¢}59.015,00$, con una pensión promedio de estas 40 de $\text{¢}233.814,00$. Ahora bien, en cuanto a la reserva de las pensiones en curso de pago debemos hacer nuevamente un análisis de cuál es el nuevo monto para esta reserva, considerando ambos incrementos: el ordinario y el extraordinario. Con ello lo que tendríamos es que la reserva de las pensiones en curso de pago, bajo el supuesto de una tasa de interés del 5.19%, que es el rendimiento promedio que se obtuvo de la evaluación actuarial con corte a diciembre de 2022, es de $\text{¢}524.693.506.705,00$. Es importante mencionar que esta reserva incluiría el costo del seguro de salud que le corresponde pagar al RCC. Esta reserva está compuesta por: 63% para cubrir beneficios por vejez, 13% para beneficios por invalidez, 9% para beneficios por sucesión que están actualmente en curso, 8% para futuras sucesiones y 7% que corresponde al seguro de salud.

Por otra parte, hacemos un análisis de sensibilidad de la reserva de pensiones en curso de pago considerando: el escenario pesimista y el optimista de la última evaluación actuarial, que nos indicaba que: el rendimiento bajo el escenario pesimista era de 4.33% y bajo el escenario optimista de 6.05%; de manera que, considerando el escenario pesimista la reserva alcanzaría casi los $\text{¢}575.000$ millones, mientras que con el escenario optimista se reduciría a $\text{¢}481.000$ millones. Acá lo que se destaca es la importancia de mantener una tasa de rendimiento real lo más alta posible, pues esto nos va a impactar en el valor presente de los flujos futuros de las pensiones.

Como dato importante: se observa una mejoría de los rendimientos del Fondo como consecuencia de la gestión de las inversiones para alcanzar la

tasa actuarial del RCC y producto de las gestiones que ha realizado el Departamento de Inversiones esto se ha observado en el crecimiento de la tasa de rendimiento del Fondo.

A manera de recomendaciones:

- Se recomienda que, con el fin de garantizar la estabilidad económica y financiera del Régimen se acoja la propuesta, para que los aumentos de las pensiones en curso de pago sean conforme se indica a continuación:

Fecha de Rige	Incremento Extraordinario	Incremento ordinario	Incremento Total
Rige entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1999	17.54%	0.50%	18.04%
Rige entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2000	11.52%	0.50%	12.02%
Rige entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2001	5.68%	0.50%	6.18%
Rige entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2002	2.50%	0.50%	3.00%
Rige entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2003	0.74%	0.50%	1.24%
Rige entre el 1° de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2022	0.00%	0.50%	0.50%
Rige entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023	0.00%	0.00%	0.00%

- Se recomienda que se trasladen de la Reservas en Formación a la cuenta “Reserva para el Pago de Pensiones en Curso”, los recursos necesarios para que se ajuste el monto de dicha cuenta a $\text{¢}524.693.506.705,00$.
- Se recomienda que se instruya a la Administración que realice la publicación en el Diario oficial La Gaceta, informando lo acordado con respecto a la revalorización de las pensiones del RCC, (primer párrafo propuesto), y a la Dirección Ejecutiva comunicar este acuerdo a la SUPEN según lo indicado en el artículo 38 del reglamento del RCC.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** externa: quisiera hacer hincapié en un par de puntos: primero, lo importante, lo extraordinario es que de esta Mesa de Trabajo del RCC se hayan hecho análisis técnicos tan profundos como para, de alguna forma, definir algún tipo de metodología para buscar, sin desequilibrar el Fondo y sin ejercer una presión extrema sobre los recursos, la forma de ir recuperando el poder adquisitivo de las pensiones que se han dado en plazos muy anteriores. Aquí es importante resaltar un dato, que es que, anteriormente cuando el RCC nace no se pensó en este tema, lo que se hacía era hacer incremento a las pensiones aleatoriamente y eso de alguna forma, aunque la intención era que existiera un incremento, en realidad no era un incremento técnico, que muchas veces resultó en incrementos reales negativos y eso es lo que ha hecho que se haya perdido en el tiempo el poder adquisitivo de esas pensiones. Me parece que la fórmula que se plantea en algún momento en la Mesa de Trabajo es una fórmula bastante equilibrada, inteligente, buscando la sostenibilidad del fondo. Lo otro es, creo que esta decisión que ustedes eventualmente tomen para hacer este incremento extraordinario nos pondría con todas esas pensiones que vienen aletargadas en el tiempo de 1999, con pérdidas adquisitivas de hasta el 33%, meterlas ahí en el orden del 20% que es el apetito de riesgos que tenemos. Me parece que eso sería extraordinario, daría una señal muy importante en cuanto a la intención que tiene la Junta para ir recuperando esas pensiones.

Lo otro que me parece que es importante es entender la recuperación que hemos tenido en el 2023, pasando de un año terrible a nivel económico en el país, con una inflación de 7.88%, que no nos permitió hacer ningún incremento, pero que aun así cabe resaltar que a pesar de que todas las



operadoras de pensiones perdieron plata, nosotros no perdimos; es decir, no obtuvimos una tasa actuarial real positiva, pero sí tuvimos nominalmente rendimientos positivos, esto es importante. Para el 2023, como lo apuntaba doña Ifigenia, con un rendimiento real arriba del 8%, que me parece que es súper importante y es lo que nos permite eventualmente incrementar.

A forma de conclusión respecto de qué es lo que nos está dando esto, no es otra cosa más que buscar a toda costa, que yo creo que no debemos perder nunca de vista en la Junta ese objetivo, a toda costa buscar generar una tasa actuarial siempre arriba de la meta que tenemos, porque eso nos va a permitir eventualmente no solo sostener el Fondo, sino realizar los incrementos a las pensiones, pero si ese incremento es verdaderamente importante nos permitiría eventualmente hacer otro tipo de revaloraciones extraordinarias, para ir recuperando esas pensiones, que creo que la meta debería ser en el largo plazo recuperarlas absolutamente todas. Me parece que acá el objetivo de siempre que no debemos perderlo de vista nunca es generar el mayor rendimiento posible para el Fondo.

La **M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños** opina: en realidad me da mucho gusto tener esta posibilidad por varias razones, una ya la menciona don Carlos en el sentido de que, esto da cuenta de la responsabilidad y la seriedad con la que se manejan los recursos y los procesos aquí en JUPEMA. Esta posibilidad de revalorar las pensiones no es casualidad, es producto de un esfuerzo diario de mucha gente que está en este proceso pensando en la gente a la que representamos y eso es importante tenerlo siempre presente. Creo que esto da muestra del esfuerzo que se hace, de la seriedad, de la constancia con la que se trabaja para asegurar que los recursos siempre nos generen mayores rendimientos. Me parece también que es importante saber que de

alguna manera estamos llegando a solucionar al menos en parte la situación social y económica que sufren muchas personas el día de hoy y que lamentablemente por mucho tiempo no hemos podido solventar. Hoy da gusto poder aprobar esta propuesta, creo que así será, porque a parte de la cuestión meramente económica y de eficiencia, lo que estamos haciendo es llevar un poco de tranquilidad y de paz a las personas que están ahí esperando esto desde hace mucho tiempo. Creo que esta figura de la tasa actuarial a veces se nos convierte como en la mala, la revisamos, la revisamos y decimos: "no se pasa de ahí", es como un "bichillo malo" que tenemos ahí, pero ahora el "bichillo" tiene una sonrisa y nosotros también. Creo que eso es muy importante y es mérito de muchísima gente que está haciendo las cosas bien.

El **M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A.** menciona: en primera instancia, agradecer este estudio tan minucioso y detallado que nos hace doña Ifigenia sobre esta revalorización de pensiones. Me uno a las palabras, la verdad que en buena hora se ven estos incrementos para este grupo de pensionados. Destacar que las condiciones económicas del 2023 y de todo este tiempo permitió hacer este tipo de revaloración, sin afectar el Régimen de Pensión que es la razón de ser de esta Junta, siempre velando por la sostenibilidad en el tiempo de este Régimen y en este caso poder incrementar también de forma extraordinaria este incremento para que las pensiones puedan "mejorar" a todos los pensionados que pertenecen a esta Régimen. Muy feliz y contento con esta medida, con este estudio tan responsable y concienzudo que arroja estos resultados; creo que es un tema que debería divulgarse tomando en cuenta que no siempre se puede hacer, la revalorización de pensiones es un tema complicado y en buena hora en

este momento se puede hacer para dicha de todo este grupo de agremiados.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** adiciona: un par de elementos que se me olvidan, pero me parece que doña Seidy los tocó muy bien. Creo que estas cosas son de alguna forma muy satisfactorias traerlas acá y poderlas discutir, en virtud de que como bien doña Seidy lo apunta obedece al trabajo de mucha gente, pero también sobre todo a la gobernanza que tiene la Junta, es decir, en la medida en que nosotros técnicamente podamos entender qué es lo que hacemos en la Junta, en esa medida nosotros podemos proponer mejoras. Creo que esto es como la técnica pura, quiero agradecer en la persona de doña Ifigenia que es de la Administración, pero, así como doña Ifigenia toda la gente del Departamento de Inversiones, del Departamento de Crédito y Cobro, de la Unidad Integral de Riesgos, porque a principios del 2023 muy preocupados por esta situación hicimos un equipo multidisciplinario de trabajo, donde por supuesto estaba doña Ifigenia, el M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí, jefe el Departamento de Inversiones; el Lic. Johan Ramírez Brenes, encargado senior de la Unidad Integral de Riesgos; el Lic. Edwin Jiménez Pérez, jefe del Departamento Financiero Contable; la M.Sc. Silvia Barrantes Picado, jefa del Departamento de Crédito y Cobro y la Lcda. Kattia Rojas Leiva, directora de la División Financiera Administrativa, para ver cómo resolvíamos este tema de la tasa actuarial y nos encontramos varias cosas, inclusive, a nivel metodológico, a nivel interno, que nos permitió de alguna forma hacer un trabajo conjunto que nos llevara a eso. Aquí se conjuga la pureza técnica y la calidad de profesionales que tiene JUPEMA para resolver una situación en beneficio de los afiliados, pero sobre todo llevarlo a Junta Directiva y que ustedes lo



entiendan, lo interioricen, lo apoyen y le sumen a eso. Es importante entender sobre todo que uno por supuesto quiere otorgar muchas pensiones, dársela a toda la gente se la ha ganado, mantenerles el costo de vida siempre, darles un buen servicio, pero eso no hay forma, de ninguna forma se puede lograr si nosotros financieramente no tenemos un equilibrio y si financieramente no somos buenos, porque si no generamos la tasa actuarial, todo el resto no es posible. Creo que esto ustedes lo han entendido muy bien, quiero agradecerles porque de alguna forma en las diferentes Comisiones y Juntas Directivas donde se ha tratado este tema, creo que ustedes le han aportado muchísimo y de alguna forma han apoyado a la Administración para que lleguemos a cosas como estas. Para mí sinceramente, lo digo con toda honestidad, esto es algo maravilloso, creo que es algo sin precedentes poder hacer incrementos extraordinarios con el fino ojo técnico de: por qué se hace, para qué se hace y cuándo se hace. Creo que eso ya quedó bien reglado, aquí lo que queda es seguir buscando la eficiencia financiera para ver si fuera posible en el futuro traer otras recomendaciones como estas y seguir recuperando las pensiones de esta gente; ya nos metemos en el apetito de riesgo que, si bien es cierto no es el ideal, pero sí es un gran logro, ya tenemos un número definido y de ahí para arriba vamos a tratar de que no suceda y de ahí para abajo vamos a tratar de que suceda el mayor número de veces hasta ojalá en algún momento del tiempo equipararlas a que no haya ningún tipo de desequilibrio en el costo de vida.

Le agradezco mucho el trabajo a doña Ifigenia, creo que viene y presenta el resultado de un trabajo que tenemos como un año de estarlo haciendo;



finalmente me parece que llega a un buen término y sobre todo que queda estructurado técnicamente para seguirlo trabajando en el tiempo.

El **Prof. Errol Pereira Torres** externa: percibo aquí un estudio sumamente profundo, con esa argumentación técnica que nos da doña Ifigenia por parte del Departamento Actuarial y los demás departamentos que están involucrados en esto; realmente siento que hay una preocupación, independientemente de que nosotros tengamos que cuidar la solvencia del Régimen y que pueda tener siempre posibilidades de seguir brindando los beneficios de pensión a nuestros afiliados en el tiempo. Creo que hay que cuidar esta parte que es la más sensible, el que las pensiones en lo posible se ajusten al poder adquisitivo necesario. Uno quisiera decir: "del 2004 al 2022 también se pueden dar aumentos extraordinarios", pero es algo que hay que explicar al Magisterio Nacional, es una tarea importante, porque uno no siempre recibe o por lo menos en ciertos momentos de la gestión recibe consultas: "¿cuándo va a haber un aumento?", de la manera más llana, como lo plantean nuestros afiliados, uno quisiera decirles que siempre se puede, pero no es así, las responsabilidades que tenemos en nuestras manos son de muy alto alcance y la verdad hay que ser muy responsables en el manejo de este Fondo de Pensiones del RCC que nos corresponde. Aquí sin este acompañamiento indispensable que nos hace la parte técnica de nuestra institución, sería imposible.

Hago ese llamado para que, en tanto se puedan seguir realizando estos estudios en el menor tiempo posible, mejor, para ver qué podemos ir alcanzando, qué nos va permitiendo las rentabilidades que adquieran nuestras inversiones para poder equiparar con temas de pérdida del valor adquisitivo y se pudiera aun así mejorar todavía un poco más estos ajustes.

Sabemos que hay una Política que hay que cumplir, no podemos salirnos de ello; es importante que se haya tomado un acuerdo en el 2022 en cuanto a esos ajustes extraordinarios y aquí están surtiendo un efecto. Es importante que ya se materializan y que en todo esto por supuesto se toma en cuenta el apetito de riesgo que se ha declarado. Muchas gracias doña Ifigenia, a todo su Departamento y a la Administración, creo que esto por supuesto que lleva nuestra aprobación, pero también no dejo de hacer ese llamado a que se siga viendo esa Mesa de Trabajo del RCC importante, como menciona don Carlos, las discusiones de ella creo que arrojan elementos valiosos que se deben tomar en cuenta y creo que aquí es un trabajo conjunto de todos para ir viendo en qué podemos mejorar la estabilidad económica de nuestra afiliación pensionada actual y los que se vayan a pensionar en el futuro.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** señala: esto es un trabajo que lleva mucho tiempo, no fue un estudio que hizo doña Ifigenia en estos días y viene lo presenta con un resultado satisfactorio, sino que el año pasado se estuvo trabajando muy fuerte, como lo mencionaba don Carlos ahora, en la Mesa de Trabajo del RCC, buscando alternativas y soluciones. Cuando vemos que aquí hay pensiones de más de 25 años, que son 40 casos, que es lo que observábamos son pocos casos, pero que son 40 familias que están recibiendo pensiones muy bajas; conozco compañeros que se pensionaron hace más de 20-22 años, con unos salarios muy bajos en educación, eran maestros de primaria y que, dados esos salarios han tenido que seguir o se han mantenido endeudados a través del tiempo para poder ir sobreviviendo en una situación muy complicada. Creo que estas decisiones cuando se pueden tomar de manera seria, sustentada, legal y

económicamente, vienen a repercutir en la mejora de vida de esas familias; cuando uno realmente piensa en esos casos de educadores, de compañeros conocidos de uno con más de 20 años de pensionados que se fueron con una pensión sumamente baja, porque sus salarios eran muy bajos en ese momento. Creo que esto va a venir a ser una alegría muy grande para ellos y qué dicha que se puede llevar a cabo, como les digo, desde el año pasado, a través de la mesa de trabajo y ese equipo interdisciplinario que indica don Carlos se buscaron las soluciones, para que esto hoy se pueda traer aquí y se puedan plantear para una decisión final.

Por otro lado, creo que esto nos compromete y además nos motiva muchísimo a seguir trabajando para que ese porcentaje y rendimiento actuarial crezca de la mejor manera y que, por ejemplo, las inversiones que estamos realizando de manera cuidadosa y seria en el exterior, vengán a sustentarnos y así cada una de las inversiones que realizamos, que nos den más soporte económico para que ojalá podamos estar haciendo estas revisiones extraordinarias que, aunque de manera ocasional, vienen a recuperar la pérdida del valor adquisitivo de esas pensiones que de por sí ya eran bajísimas. Muy contento, muy feliz de ver que estamos a las puertas de llevar una gran noticia a un grupo de familias, lo veo como familias que van a poder tener una mejor calidad de vida y cuando hablamos de educadores de 20 años de pensionados o más, estamos hablando de adultos mayores, estamos hablando de familias compuestas por educadores adultos mayores, algunos de muy avanzada edad, que culminaron su labor en el Ministerio de Educación Pública (MEP) o en otras instancias también, pero que hoy día si sumamos los años de estar jubilados

es gente que ya no puede pensar en estar trabajando en algo más para llevar el sustento a sus hogares.

Así que muy feliz, muy agradecido con doña Ifigenia, con ese equipo interdisciplinario y con todo el equipo actuarial porque realmente lo que nos vienen a presentar acá es que tenemos hoy día la opción de llevar una buena noticia, tanto que nos ha costado en esta época de pandemia y todo, tener que tomar decisiones a veces fuertes para el sostenimiento del Régimen, pero en este momento creo que esto es una noticia espectacular y ojalá que sigamos creciendo económicamente para que podamos seguir tomando decisiones de este tipo, siempre que nos permitan los números, que nuestra situación, nuestra condición de crecimiento del RCC permita seguir haciendo estos ajustes, porque como ven, son porcentajes altos de pérdida de valor adquisitivo de esas pensiones, que como indico de nuevo, ya de por sí eran pensiones en su gran mayoría muy bajas.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** resalta: gracias a doña Ifigenia por traernos esto, ya lo habíamos analizado en la Mesa de Trabajo, ahí lo conocimos y lo habíamos analizado bastante bien, obviamente uno se siente satisfecho porque vamos a tener un ajuste para pensiones que, de alguna forma todo incremento va a ayudar a su calidad de vida. No dejar de lado que esto afecta única y exclusivamente al RCC, la otra parte que son las personas de antigüedad y demás es en el Régimen Transitorio de Reparto (RTR), que también desearía uno escuchar estas noticias, pero justamente estamos ante una situación donde, al igual que el RCC, al igual que la necesidad que están pasando los compañeros del RCC, obviamente todavía con mucho mayor razón los del RTR que son personas con más tiempo de pensionadas, con pensiones muy bajas también y que desgraciadamente

están pasando por una situación bastante difícil; ojalá que también a estas personas del RTR se les diera alguna alegría de estas, porque creo que a todas luces la situación económica está apretando mucho. Se alegra uno de escuchar que los compañeros del RCC, el número que hay en este momento va a ser beneficiado, así es que, desde ahí que alegría para ellos y también, repito, ojalá esto se diera para los compañeros del otro Régimen, pero bueno, ahí estaremos prestos a la defensa misma de los derechos y que así se está gestando desde esta Junta Directiva.

Discutida la propuesta, el Órgano Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 5

“Analizado el oficio DE-0053-01-2024 de la Dirección Ejecutiva y su adjunto el oficio DACT-0028-01-2024 del Departamento Actuarial en el que se remite el Estudio Actuarial del Aumento de las Pensiones en Curso de Pago, la Junta Directiva acuerda:

1. Aprobar los aumentos de las pensiones en curso de pago conforme se detalla a continuación:

Fecha de Rige	Incremento Extraordinario	Incremento ordinario	Incremento Total
Rige entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1999	17.54%	0.50%	18.04%
Rige entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2000	11.52%	0.50%	12.02%
Rige entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2001	5.68%	0.50%	6.18%
Rige entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2002	2.50%	0.50%	3.00%
Rige entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2003	0.74%	0.50%	1.24%
Rige entre el 1° de enero de 2004 y el 31 diciembre de 2022	0.00%	0.50%	0.50%
Rige entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023	0.00%	0.00%	0.00%

2. Instruir a la Administración para que se trasladen de la Reserva en Formación a la cuenta “Reserva para el Pago de Pensiones en Curso”, los recursos necesarios para que se ajuste el monto de dicha cuenta a ₡524.693.506.705,00.

3. **Instruir a la Administración que realice la publicación en el diario oficial La Gaceta, informando lo acordado con respecto a la revalorización de las pensiones del RCC y comunicar este acuerdo a la SUPEN según lo indicado en el artículo 38 del Reglamento del RCC". Acuerdo unánime y en firme con seis votos.**

ARTÍCULO X: Entrega y análisis de los oficios DE-0033-01-2024 y DE-0056-01-2024: Solicitud de modificación del Plan Anual Operativo del Departamento Actuarial; para resolución final de la Junta Directiva.

La **Lcda. Ifigenia Fallas Pizarro** expone los oficios DE-0033-01-2024, DE-0056-01-2024, DACT-0019-01-2024, DACT-0030-01-2024 y la presentación titulada: "Plan Anual Operativo, cambios solicitados por el Departamento Actuarial". Estos documentos se agregan como **anexo No. 6** de esta acta.

Explica: nosotros tenemos 2 indicadores que están relacionados con los estudios actuariales normativos, el primero es el "AT1. Presentación de la valuación actuarial normativa con corte al 31 de diciembre del año anterior para el RCC.", y lo que establece la meta es que este estudio debe ser presentado a más tardar en marzo de cada año; sin embargo, el pasado 23 de enero, mediante la Resolución SP-R-2206-2024, la Superintendencia de Pensiones (Supén) dispuso que: "Se establece el viernes 12 de abril de 2024 como fecha límite para la entrega del informe de la valuación actuarial con corte a diciembre de 2023 y las medidas aprobadas para atender las recomendaciones derivadas del estudio.". La justificación que brinda la Supén para mover esta fecha de entrega, es que la Semana Santa para este año cae en la última semana de marzo, por lo que las Administraciones

de los Fondos perderían una semana para hacer los análisis respectivos, lo que podría impactar en lo que es la calidad del estudio, entonces, la propuesta es que en el indicador AT1 se pueda establecer la meta para que indique que el estudio debe ser presentado a más tardar el 12 de abril de 2024 y no como inicialmente estaba que era en marzo.

El otro indicador es el "AT2. Presentación de la valuación actuarial normativa con corte al 31 de diciembre del año anterior para el RTR."; sin embargo, a inicios de enero de este año la Supén nos envió un Acuerdo de Superintendente, que es el SP-A-265- 2024, que indica que: *"En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Actuarial, JUPEMA deberá presentar las valuaciones actuariales del Régimen Transitorio de Reparto cada tres años, la primera con corte al 31 de diciembre de 2025, la siguiente con corte al 31 de diciembre de 2028, y así sucesivamente."*; por lo cual, ya para este año, con corte al 31 de diciembre de 2023, no deberíamos presentar ningún estudio, por lo que, respetuosamente, les solicitaría que nos excluyan este indicador de nuestro Plan Anual Operativo.

La propuesta de acuerdo sería: *"Conocidos y analizados los oficios DE-0033-01-2024 y DE-0056-01-2024 y sus adjuntos: oficio DACT-0019-01-2024 y el DACT-0030-01-2024, en los cuales se solicita la exclusión y modificación del indicador AT2 y AT1, respectivamente, del Plan Anual Operativo del Departamento Actuarial, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlo."*

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** indica: creo que doña Ifigenia nos leyó hasta la propuesta de acuerdo, de manera que en concreto sería aprobar lo que nos plantea con los razonamientos que nos da, dadas las solicitudes que vienen de nuestro Ente Supervisor.



Sobre el particular, las señoras y señores miembros de la Junta Directiva por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 6

“Conocidos y analizados los oficios DE-0033-01-2024 y DE-0056-01-2024 de la Dirección Ejecutiva y sus adjuntos los oficios DACT-0019-01-2024 y el DACT-0030-01-2024 del Departamento Actuarial, en los cuales se solicita la exclusión y modificación del indicador AT2 y AT1, respectivamente, del Plan Anual Operativo del Departamento Actuarial, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las modificaciones propuestas”.

Acuerdo unánime y en firme con seis votos.

Se le agradece la participación a la Lcda. Ifigenia Fallas Pizarro, quien abandona la sesión virtual.

CAPÍTULO VI. MOCIONES

ARTÍCULO XI: Mociones.

Las señoras y señores miembros de la Junta Directiva no presentan mociones en el desarrollo de esta sesión.

CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO XII: Asuntos Varios.

Inciso a) El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** comunica: como ustedes saben, el año pasado tuvimos una situación con las sucursales, de alguna forma debimos hacer cambios en el personal de varias de ellas, eso nos produjo algún tipo de inconveniente operativo, pero dichosamente pudimos cerrar el 2023 gestionándolo de la mejor forma. Eso nos llevó a que duráramos un

buen tiempo capacitando al nuevo personal para las sucursales, nosotros esperamos ahora a partir del 01 de marzo trasladar todo ese personal a las sucursales que corresponden; hemos tenido que lidiar con un plan de contingencia, trasladando personal de San José para allá, pero bueno, la noticia es que a partir de mañana estaríamos pasando, porque hemos entendido que la gente que estamos capacitando ha tenido un excelente resultado, entonces, estaríamos pasando la gente para la Sucursal de Heredia y la Sucursal de Alajuela; es decir, a partir de mañana si Dios quiere, los muchachos nuevos que van a estar en esas Sucursales, Heredia y Alajuela, ya estarían ahí afincados, eso nos daría de alguna forma cierta tranquilidad porque vamos a tener un poquito más de personas trabajando y la gente que va a permanecer ahí. En el caso de don Erick o don Hervey se dan una vuelta por Heredia se van a encontrar nuevo personal y siempre es bueno, sé que ustedes reciben retroalimentación de parte de afiliados de la zona, entonces, eso es positivo. Igual en Alajuela, por aquello de que doña Seidy se pueda dar una vuelta en algún momento o si escucha algo, les voy a agradecer que me hagan saber cualquier situación o algo, pero entendiendo que son muchachos que se van a incorporar de lleno en esas sucursales. Las otras sucursales estaríamos a partir del 01 de marzo con el personal que estaría trabajando permanentemente.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** señala: le agradecemos la información de estos temas administrativos porque es bueno estar empapados, pues la afiliación le consulta a uno a veces sobre temas referentes.

El Órgano Director toma nota.

Inciso b) El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** indica: quería hacer un recordatorio del tema que se está planteando para México, porque había unas sesiones

que no se habían dado, entonces, ¿no sé cómo va eso?, si se ha trabajado en ese asunto y si han pensado el tema de las sesiones para esos días.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** menciona: tal vez don Carlos pueda responderle si don Luis Paulino ya concretó algo sobre esa sesión, me parece que es una sesión la que ya había transcurrido y él lo iba a plantear para buscarle solución.

Con respecto a las fechas, vamos a ir elaborando la calendarización, creo que posiblemente algunos de los meses donde tengamos capacitaciones vamos a tener que sesionar si fuera el caso en esos días, pero creo que, haciendo un esfuerzo vamos a buscar la manera de que por lo menos los días que estemos afuera evitar sesionar hasta donde sea posible. Debemos considerar si hay alguna solicitud especial de algún director, porque eso también influye a la hora de acomodar el calendario.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** destaca: en esa línea estaba justamente, porque doña Ana Lucía nos está solicitando a algunos directores que no hemos dado fechas de salida y demás, para tener más o menos claro eso y tomar decisión qué día eventualmente, si es antes o post, para eso justamente es que hacía la consulta, para ver cómo se puede mover uno en eso.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** afirma: sí señor, vamos a considerarlo.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** plantea: aquí lo primero es que ya están definidas las fechas para México, que son el 9 y 10 de abril, ahí ustedes tienen que definir qué días van a viajar: si se van el 7 o el 8 de abril; normalmente se viaja un día antes y se regresa un día después, entonces, podría ser del 8 a 11 de abril. Si ustedes piensan viajar antes o venirse después, eso es lo que doña Ana Lucía ocupa que le definan, es un tema

que ustedes tienen que resolver. Recordemos que esta capacitación empieza de forma virtual y la fecha que estaríamos terminando de afinar, hay que traerlo a Junta Directiva, pero lo que estuve conversando con don Luis Paulino era el 27 de febrero, ahí empezaría la parte virtual, posteriormente vamos a confirmar la fecha; luego se iría a esa capacitación que serían esos 2 días 9 y 10 de abril, entonces, hablemos del 8 al 11 de abril lo que la Política permite; sin embargo, si ustedes piensan o tiene algún plan para viajar antes o venirse después, eso es lo que hay que decirle a doña Ana Lucía para que ella empiece a gestionar el tema del tiquete. Recordemos que 9 es martes, entonces, eventualmente se viajaría el lunes 8 de abril y se regresaría el jueves 11 de abril, pero ustedes son los que deben definir si salen antes: podría ser desde el sábado 6 de abril hasta el sábado 13 o domingo 14 de abril.

Tendrían ustedes que definir si en esa semana, don Jorge, del 5 al 13 de abril cómo está el tema de las sesiones, para que ustedes las acomoden de acuerdo con las circunstancias estas. Creo que lo primero que debería definir cada uno es: qué día se va y qué día viene, para que eventualmente se puedan poner de acuerdo con el tema de las sesiones y nosotros en la mayor disposición. Recordemos que inicialmente el programa empezaba el 1 o 2 de febrero, pero como tuvimos que estudiar el tema pues se trajo hasta después, entonces, hay un traslape en cuanto a las fechas, pero eso lo hemos acomodado con la virtualidad, no así con la parte de la presencialidad.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** enfatiza: como la capacitación es martes, lo ideal sería viajar el fin de semana anterior para descansar un poco y estar 9 y 10 de abril ya integrado a la actividad. Cada director debe medir el

regreso. Primero debemos conciliar, como se indica, que estemos en capacidad de, en el resto de los días, acomodar las sesiones.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** presenta el oficio DE-0066-02-2024 (adjunto como **anexo No. 7** de esta acta) y comenta: nosotros ya definimos las personas de la Administración que estarían asistiendo a esa capacitación, entendiendo que son temas más de orden financiero, pero aquí quiero aprovechar para que alguna gente se prepare en esos campos que no es su fuerte, por ejemplo, el Lic. José Antonio Segura Meoño, director de la División de Pensiones.

Participarían: la Lcda. Kattia Rojas Leiva, el Lic. José Antonio Segura Meoño, el M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí, el Lic. Edwin Jiménez Pérez, la M.Sc. Silvia Barrantes Picado, la Lcda. Francini Meléndez Valverde, jefa del Departamento Administrativo; el Lic. Johan Ramírez Brenes, el Lic. Omar León Gutiérrez, supervisor del Departamento de Concesión de Derechos, me parece que este es un muchacho que hay que irlo capacitando en varios aspectos; el Ing. Róger Vega Rojas del Oficina de Innovación y Transformación, él está con el tema de innovación y proyectos; y finalmente este servidor. En mi caso participaría en toda la parte virtual y la presencial en Costa Rica, pero si me lo permiten preferiría no asistir a México, en mi lugar estaría doña Kattia y don José Antonio.

Aquí hago una excitativa a ustedes, don Jorge, señoras y señores directores, me parece que hay que darle oportunidad a la Auditoría Interna, porque estos son temas que hay que aprovecharlos desde todo punto de vista; recordemos que ellos auditan todo lo que hacemos y es muy importante que también tengan capacitaciones de nivel. Estamos sugiriendo que si ustedes a bien lo tienen autoricen la presencia de la Lcda. Xinia Wong

Solano, auditora Interna, en esa capacitación, que me parece que sería muy importante; la Auditoría no pertenece a la Administración, entonces, tendrían ustedes que definirlo; sí lo creemos prudente, para información de ustedes yo le consulté a ella y me dijo que está en la mejor disposición si ustedes la autorizan.

Con el tema presupuestario, de alguna forma nosotros presupuestamos para la Administración, entonces, no vemos inconveniente presupuestario en que se le asignen esos recursos a la Auditoría para que doña Xinia asista a esta capacitación, así como don Johan que es del Área de Riesgos.

Esos serían los participantes, posteriormente vamos a ver qué días estarían viajando. La Política nos indica que para el tema del viaje sería del 8 al 11 de abril, pero si alguno saca vacaciones y quiere quedarse unos días más, no hay problema.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** destaca: la propuesta sería que nosotros aprobemos la participación de doña Xinia tal y cual nos corresponde como sus superiores. Debemos tomar en consideración que la capacitación no son solamente esos 2 días en México, tenemos una parte virtual y otra presencial en Costa Rica.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** resalta: también don Johan que es de la Unidad Integral de Riesgos; normativamente el Área de Riesgos tiene una división o una autonomía con respecto a la Administración, entonces, sería doña Xinia y don Johan.

Al respecto, el Órgano Director por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 7

“Presentado el oficio DE-0066-02-2024 de la Dirección Ejecutiva la Junta Directiva, acuerda:

- 1. Aprobar la participación de la Lcda. Xinia Wong Solano, auditora interna y el Máster Johan Ramírez Brenes, encargado de la Unidad Integral de Riesgos, en la capacitación sobre gestión de inversiones en el mercado de valores internacional que se realiza en coordinación con la empresa internacional Frankling Templeton.**
- 2. Se instruye a la Administración para que realice los trámites correspondientes.**
- 3. Para la fase presencial que se realizará en México el 9 y 10 de abril de 2024, debe tomarse en consideración la tarifa de viático en el exterior estipulada en el artículo 34 del Reglamento de viáticos de la Contraloría General de la República”. Acuerdo unánime y en firme con seis votos.**

El señor presidente finaliza la sesión al ser las diez horas con tres minutos.

LIC. JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

PRESIDENTE

M.SC. ERICK VEGA SALAS, M.B.A.

SECRETARIO



De conformidad con lo establecido en el Artículo 56, punto 3 de la Ley General de la Administración Pública que indica: “Las actas serán firmadas por el Presidente y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente”, seguidamente se hacen constar las firmas de los directivos que ejercieron su voto negativo:

PROF. ERROL PEREIRA TORRES
VICEPRESIDENTE, ACUERDO No. 2

M.G.P. SEIDY ÁLVAREZ BOLAÑOS
VOCAL 1, ACUERDO No. 2

ÍNDICE DE ANEXOS

No. Anexo	Detalle	Numeración del libro
Anexo No. 1	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Oficio COM-AJS-03-02-2024 firmado por la Lcda. Yancy Chinchilla Hernández, secretaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Sociales: comunica el nombramiento del M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A., como coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Sociales para el periodo 2024. ❖ Nota de la Sra. Virginia Espinoza Molina, cédula 6-099-372: recuerda 	Folios del 56 al 62

	<p>que este año cancela algunos créditos que tiene con JUPEMA, por lo que ruega no se le continúe rebajando.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Nota de la M.S.c. Marlen Segura Esquivel, cédula 3-216-751: presenta queja por condiciones del crédito verde para compra de automóvil. ❖ Oficio SP-146-2024 suscrito por el Sr. José Ezequiel Arias González, jefe Área Comunicación y Servicios de la Supén: solicita la información de los ingresos anuales que haya recibido JUPEMA con motivo de la administración del RCC y RTR. ❖ Correo electrónico remitido por el M.Sc. José Edgardo Morales Romero, M.B.A.: justifica su ausencia a la sesión de hoy, por asuntos personales. (7 páginas). 	
<p>Anexo No. 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Correo electrónico de la Sra. Jimena Castro Segura, secretaria de la Dirección Ejecutiva: reprogramación se audiencia con los señores ministros del Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Hacienda. 	<p>Folios del 63 al 65</p>

	❖ Programación de sesiones y comisiones correspondiente a febrero 2024, modificada. (3 páginas).	
Anexo No. 3	❖ Acta de la sesión ordinaria No. 002-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos. (29 páginas).	Folios del 66 al 94
Anexo No. 4	❖ Oficios DE-0059-02-2024, DCD-0093-02-2024, ORH-7298-2023, que contemplan la información sobre el salario de Catedrático de la Universidad de Costa Rica que aplica a partir del primero de enero de 2023. ❖ Propuesta de oficio para remitir la información al Ministerio de Hacienda. (8 páginas).	Folios del 95 al 102
Anexo No. 5	❖ Oficios DE-0053-01-2024, DACT-0028-01-2024, el estudio actuarial y la presentación titulada "Aumento de pensiones en curso de pago del Régimen de Capitalización Colectiva, correspondiente al segundo semestre del 2023". (49 páginas).	Folios del 103 al 151
Anexo No. 6	❖ Oficios DE-0033-01-2024, DE-0056-01-2024, DACT-0019-01-2024, DACT-0030-01-2024 y la presentación titulada: "Plan Anual Operativo, cambios	Folios del 152 al 162

	solicitados por el Departamento Actuarial". (11 páginas).	
Anexo No. 7	❖ Oficio DE-0066-02-2024: trabajadores que participarán en la capacitación sobre temas financieros, a realizarse en México, los días 9 y 10 de abril. (3 páginas).	Folios del 163 al 165
Anexo No. 8	❖ Control de asistencia. (1 página).	Folio 166